

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
VIGENCIA 2015**

CARTAGENA, ENERO DE 2017

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON EFOQUE INTEGRAL
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS -ETCAR**

NUBIA FONTALVO HERNANDEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

WILMER SALCEDO MISAS
Director Técnico Auditoría Fiscal (e)

ORLANDOMIGUEL JULIO MEZA
Coordinación del Subsector Educación

Equipo Auditor: ENRIQUE MARRUGO RINCON – Apoyo contable

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

pág.

- 1. DICTAMEN INTEGRAL**
 - 1.1 Concepto sobre Fenecimiento
 - 1.1.1 Control de Gestión
 - 1.1.2 Control de Resultados
 - 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal
 - 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

- 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**
 - 2.1 CONTROL DE GESTION
 - 2.1.1 Factores Evaluados
 - 2.1.1.1 Ejecución Contractual
 - 2.1.1.2 Resultado Evaluación de la Cuenta
 - 2.1.1.3 Legalidad
 - 2.1.1.4 Gestión Ambiental
 - 2.1.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS)
 - 2.1.1.6 Resultado Plan de Mejoramiento
 - 2.1.1.7 Control Fiscal Interno
 - 2.2 CONTROL DE RESULTADOS
 - 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
 - 2.3.1 Estados Contables
 - 2.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable
 - 2.3.2 Gestión Presupuestal
 - 2.3.3 Gestión Financiera

- 3. OTRAS ACTUACIONES**
 - 3.1 Atención de Quejas

- 4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES**

- 5. ANEXOS**

Cartagena de Indias, D, T y C.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Doctor

LUIS RICARDO DUNOYER GONZALES

Director (E).

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

La Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría Gubernamental Modalidad Regular, vigencia fiscal 2015.

La Contraloría Distrital de Cartagena con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero, este último fue incorporado de la Auditoría de Balance practicada a la ETCAR para la vigencia fiscal 2015, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Con base en la calificación total de 66.0 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena no fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

A continuación se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR			
VIGENCIA AUDITADA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	51.0	0.5	25.5
<u>2. Control de Resultados</u>	70.2	0.3	21.1
<u>3. Control Financiero</u>	97.5	0.2	19.5
Calificación total		1.00	66.0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Desfavorable como consecuencia de la calificación de **51.0** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR			
VIGENCIA 2015			
	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	57.0	0.65	37.1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	70.0	0.02	1.4
3. Legalidad	65.7	0.05	3.3
4. Gestión Ambiental	71.7	0.05	3.6
5. Tecnologías de la comunicación y la información (TICS)	20.8	0.03	0.6
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.10	0.0
7. Control Fiscal Interno	50.1	0.10	5.0
Calificación total		1.00	51.0
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 70.2 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	70.2	1.00	70.2
Calificación total		1.00	70.2
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Favorable como consecuencia de la calificación de 97.5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	75.0	0.10	7.5
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	97.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.

Analizado el Balance General, y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, vigencia fiscal 2015, el cual fue auditado por la comisión, se determinó un Dictamen en limpio, los estados contables antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos en Colombia.

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron ochenta y cinco (85) hallazgos, discriminados así: Administrativos sin alcance: 22; administrativos con presunto alcance disciplinarios: 53; administrativos con presunto alcance fiscal: 9; administrativos con presunto alcance penal 1 y un (1) proceso sancionatorio.

PLAN DE MEJORAMIENTO:

La entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los Ocho (08) días siguientes al recibo del presente Informe Definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 173 del 26 de julio de 2013.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la ETCAR, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, de quedar en firme cada una de estas observaciones.

Atentamente,

NUBIA FONTALVO HERNANDEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: Comisión de Auditoría
Revisó: WILMER SALCEDO MISAS
Director Técnico de Auditoría Fiscal (e)

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual.

En la vigencia fiscal 2015, la ETCAR formalizó 423 contratos, por valor de **\$9.072.532.818**, discriminado s así:

MODALIDAD

Según la modalidad y teniendo como criterio el valor de los contratos, los ordenamos de menor a mayor porcentaje así:

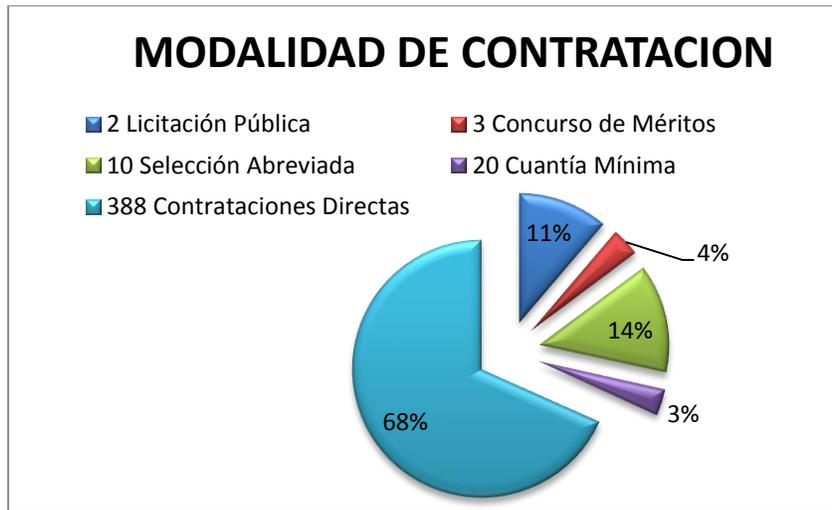
20	Cuantía Mínima	297.267.764
3	Concurso de Méritos	320.044.040
2	Licitación Pública	1.020.766.433
10	Selección Abreviada	1.237.858.653
388	Contrataciones Directas	6.196.595.928
423		9.072.532.818

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



Cuantía Mínima: 20, por valor de \$297,267.764, esto representa el 3% del valor total de la contratación.

Concurso de Méritos: 3, por valor de \$320,044.040, esto representa el 4% del valor total de la contratación.

Licitación Pública: 2, por valor de \$1,020.766.433, esto representa el 11% del valor total de la contratación.

Selección Abreviada: 10, por valor de \$1,237.858.653 esto representa el 14% del valor total de la contratación.

Contrataciones Directas: 388, por valor de \$6,196.595.928, esto representa el 68% del valor total de la contratación.

TIPO

Según el TIPO de contrato y teniendo como criterio el valor de los contratos, los ordenamos de mayor a menor porcentaje así:

393	INVERSION	6,930,454,103
30	FUNCIONAMIENTO	2,142,078,715
423		9,072,532,818

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



Contratos por **Inversión**: 393, por valor de \$6,930.454.103, esto representa el 76% del valor total de la contratación.

Contratos por **Funcionamiento**: 30, por valor de \$2,142.078.715, esto representa el 24% del valor total de la contratación.

CLASE DE CONTRATOS

Según la CLASE de contrato y teniendo como criterio el valor de los contratos, los ordenamos de mayor a menor porcentaje así:

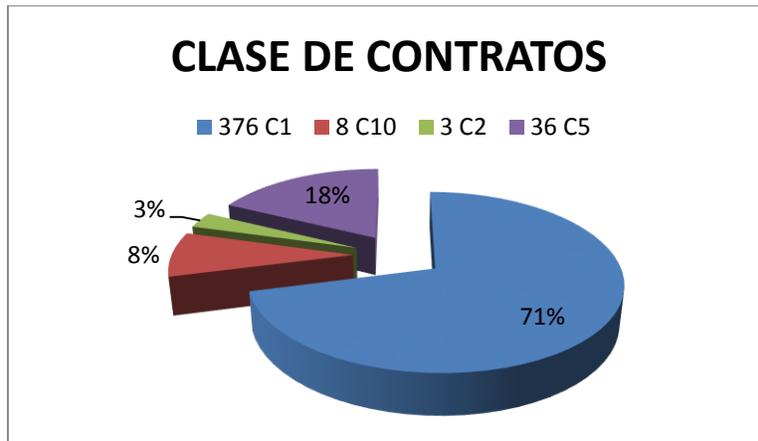
376	C1	6,442,340,773
36	C5	1,608,406,338
8	C10	754,065,077
3	C2	267,720,630
423		9,072,532,818

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



376 Contratos C1 Por valor de \$6,442.340.773

8 Contratos C10 Por valor de \$754,065.077

3 Contratos C2 Por valor de \$267,720.630

36 Contratos C5 Por valor de \$1,608.406.338

Del total de la contratación descrita anteriormente, reportado por parte de la ETCAR se determinó para la vigencia fiscal 2015, una muestra de 92 contratos por valor de \$4.052.376.010, lo que representó el 45% de los recursos contratados.

La muestra seleccionada de la contratación se analizó frente a las actividades administrativas y operativas de ETCAR, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante las vigencia 2015.

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en la ETCAR durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es eficiente para la vigencia, debido a la calificación de 97,5 puntos y resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	75.0	0.10	7.5
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	97.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.1.1. Obra Pública.

De un universo de 423 contratos suscritos por la ETCAR durante la vigencia 2015, esta no se formuló ningún contrato de obra.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios.

De un total de 376 Contratos C1 , por valor de \$6.442.340.773, suscritos por la ETCAR, se auditaron (84) por valor de \$ 3.249.033.804, equivalente al 50% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL N° 1

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

En el Contrato N° 12015 cuyo objeto contractual fue la PRESTACION DE SERVICIOS PORFESIONALES COMO DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ERICA ANDREA BARRIOS BLANQUICET, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 22.790.391, por valor de \$ 119.760.000. Se observó lo siguiente:

- El formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su artículo 4.
- Igualmente se evidencia en el expediente el Decreto No. 0459 de fecha 27 de marzo de 2015, por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento, el acta de liquidación del contrato de fecha 27 de marzo de 2015, llama la atención que se liquida el contrato el mismo día del nombramiento, pero no aparece en el expediente la solicitud de cancelación del contrato.
- El decreto de nombramiento no tiene estipulado el código del cargo al cual se hace el nombramiento.
- No se evidencia el cumplimiento del objeto contractual, debido a que el contratista tomó el informe de Enero y los repitió en el mes de Febrero y Marzo ya que las certificaciones del supervisor del contrato están sin firmar, violando el art. 18 de la ley 80 de 1993.
- Se pagan tres meses según lo que se deja ver en el acta de liquidación, siendo que la contratista no laboró todo el mes de marzo completo. Por lo que se puede decir que se pagó de más.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 2

En el Contrato N° 22015 cuyo objeto contractual fue la PRESTACION DE SERVICIOS PORFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE a favor de PEDRO CARLOS RUIZ PRENS, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 73.181.144 por valor de \$ 78.000.000. Se observó lo siguiente:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- Se observó que el formato único de hoja de vida está incompleto, falta el numeral 6 del formato, igualmente falta la firma del contratista, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4 y el art.11 del mismo decreto. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- En las cuentas de cobros de enero, febrero, marzo, abril y mayo el contratista no presentó informe de gestión, mas sin embargo el supervisor ordenó el pago de estos meses. Violando los inciso 3 del numeral 2, del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4, del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.
- En el mes de junio el contratista presenta un formato de informe donde las obligaciones del contrato no son las que se pactan en el contrato suscrito. el supervisor no hace ninguna anotación al respecto, se observó también en el expediente que hacen falta firmas del contratista en el informe de julio y firma del supervisor en la certificación en el mes de septiembre y noviembre.
- En diciembre el contratista presenta la cuenta de cobro el día 23, siendo que el contrato estipula que el servicio es hasta el 31 de diciembre por lo que se considera que se pagaron unos días sin que el contratista hiciera ninguna gestión. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 3

En el Contrato N° 32015 cuyo objeto contractual fue la PRESTACION DE SERVICIOS PORFESIONALES COMO ASESOR DE PLANEACION a nombre de RONNY JAVIER CABARCAS MONTAÑO identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.050.944.133 por valor de \$ 78.000.000 Se observó lo siguiente:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4 y el art.11 del mismo decreto. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- En las cuentas de cobros de enero, febrero, marzo, la supervisora del contrato no firma las certificaciones o el informe de supervisión, como tampoco firmó el visto bueno del informe del contratista, mas sin embargo, se cancelaron las cuentas sin el lleno de este requisito. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.
- En los meses de julio y Diciembre se evidencia un informe del contratista y una certificación de la supervisora del contrato y hacen referencia al contrato N° 0106 de 2015, siendo que la cuenta corresponde al contrato 3-2015, lo anterior nos deja frente a una supuesta violación al artículo 410 de la Ley 599 de 2000.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL Y PENAL N° 4

En el Contrato N° 42015 cuyo objeto contractual fue la PRESTACION DE SERVICIOS PORFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA ETCAR a nombre de EDUARDO ENRIQUE CAMARGO ROA identificado con la cedula de ciudadanía N° 73573294, por valor de \$78.000.000, se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- No se encuentran pólizas, lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- También se observó que en los estudios previos Numeral 3 "condiciones del contrato", inciso 3.6 "valor y forma de pago en el enunciado forma de pago dice: el valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante doce (12) pagos mensuales, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 6,500,000,00), previa presentación de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. a folio 9 del expediente se pudo observar la carta a la invitación a ofertar por valor de 78.000.000,00, y la forma de pago seria mediante doce(12) pagos mensuales por valor de (\$6.500.000.00), y la propuesta del contratista se observó a folio 10 del citado expediente, y dice que: aceptó la forma de pago consistente en tres pagos por valor de tres millones setecientos veinte mil pesos (en letras) pero en número (\$6.500.000.00), pero en la cláusula QUINTA del contrato suscrito se pudo evidenciar lo siguiente,. dice: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: un primer pago por valor de TRECE MILLONES DE PESO (\$13,000,000,00), a pagar el ultimo día hábil del mes de enero y el saldo MEDIANTE 11 PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$5.909.000,00), previa presentación de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.
- No se evidenció los informes que le correspondían entregar al contratista para que se demuestre el cumplimiento del objeto contractual. Violando el art. 18 de la ley 80 de 1993.
- Tampoco se pudo observar los pagos de Salud y Pensión y Sistema de Riesgos Laborales, como lo indica el art. 282 ley 100/93; y demás normas concordantes. Igualmente esto es violatorio al principio de planeación

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Contractual. En el Art. 2.1.1, del Decreto 734 de 2012; y Decreto 1510/13 en el Art. 20, igualmente podríamos estar frente a una supuesta violación al artículo 410 de la Ley 599 de 2000.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 5

En el contrato 52015 cuyo objeto fue PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DE OBRAS a nombre de MARIO DE JESUS ZAPATEIRO ALTAMIRANDA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.284.574 por valor de \$119.760.000. Se observó lo siguiente:

- Que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- Se observó a folio 10 del expediente que la carta a la invitación a ofertar por valor de 119.760.000,00, no se encuentra firmada por el Director de la Escuela Taller Cartagena de Indias, las cuentas de marzo, abril, octubre y noviembre, les falta la firma del supervisor del contrato.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 6

En el contrato 62015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DE PUESTA EN VALOR a nombre de MIGUEL ERNESTO MONTES CAMACHO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.128.054.594 por valor de \$119.760.000. Se observó lo siguiente:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se observan los soportes de las actividades a desarrollar por el contratista como lo dispone el contrato en la cláusula segunda inciso 1,8, el contrato se suscribió el 2 de enero de 2015, y el amparo de la póliza fue tomado por el contratista a partir del 09 de junio de 2015, lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- Se observó a folio 65 y 71 del expediente que los informes del contratista no tienen el visto bueno del supervisor. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 7

En el contrato 72015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA ETCAR a nombre de RICARDO ANTONIO JARAMILLO VELASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.145.618 por valor \$21.050.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el jefe de personal o de contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 8

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

En el contrato 82015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA ETCAR a nombre de VLADIMIR ALEJANDRO CABALLERO DE LEON identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.047.377.465 por valor \$21.050.000 se observó lo siguiente:

- El formato único de hoja de vida, no está firmado por el jefe de personal o de contratación, como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 9

En el contrato 92015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA CONTABLE a nombre de YESENNIA TOVAR RAMOS identificado con la cedula de ciudadanía N° 45.555.707 por valor \$21.050.000 se observó lo siguiente:

- El formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 10

En el contrato 112015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE a nombre de JHONNY FERTH RAMOS CONSUEGRA identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.237.389 por valor \$21.050.000 se observó lo siguiente:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- E formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL N° 11

Que revisado los siguientes contratos:

- En el contrato 122015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL a nombre de JACKLIN ROJAS CAMARGO identificado con la cedula de ciudadanía N° 33104398 por valor \$21.050.000.
- En el contrato 252015 cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN SU FORMACIÓN Y EXPERIENCIA A TRAVÉS DE LA ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DESARROLLO CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI PARA LA ESCUELA TALLER a nombre de ANGELICA MARIA AGUILAR SANJUR identificado con la cedula de ciudadanía N° 45555640 por valor \$18.575.000.
- En el contrato 262015 cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURÍDICO DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LAS NEGOCIACIONES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS CON MIRAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO PERMANENTE DE LOS BALUARTES Y BÓVEDAS a nombre de NORA SOFIA DAZA DE AMADOR, identificado con la cedula de ciudadanía N° 33.136.092, por valor \$20.000.000.
- En el contrato 392015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO SEGUN SU EXPERIENCIA a nombre de ADEL GREGORIO QUESADA JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.237.721 por valor \$16.840.000.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- En el contrato 632015 cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE APOYO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN AL INTERIOR DE LA ETCAR EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA ETCAR Y EL MINISTERIO DE CULTURA a nombre de WILFRIDO DE LA ROSA GUZMAN identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.143.330.339 por valor \$15.000.000.
- En el contrato 812015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS LUDICAS Y RECREATIVA DURANTE LA JORNADA DE ACCESO LIBRE DE VISITANTES PROGRAMADAS PARA EL DOMINGO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE EN EL FUERTE DE SAN FERNANDO EN EL CORREGIMEINTO INSULAR DE BOCACHICA ORGANIZADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA, a nombre de CORPORACION ARTISTICA GENTE DE TEATRO identificado con NIT N° 9.001.849.480 por valor \$4'125.000. Se pudo observar lo siguiente:
 - El formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
 - No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
 - No hay evidencias en el expediente del cumplimiento del objeto contractual. Violando el art. 18 de la ley 80 de 1993.
 - No se evidencia en el expediente los informes de parte del contratista, ni las certificaciones del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. Violando el art. 18 de la ley 80 de 1993.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

**HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO
N° 12**

En el contrato 132015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DE PROYECTOS SOCIALES Y COMUNITARIOS a nombre de RODRIGO SEGUNDO ALFARO PACHECO identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.195.057 por valor \$21.050.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO
N° 13**

En el contrato 142015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE PUESTA EN VALOR PARA LA ASESORIA EN COMUNICACIONES ESTRATEGICAS EN MEDIOS DIGITALES a nombre de STEFFY JHOANA ARELLANO DE LA OSA identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.050.958.618 por valor \$9.578.333 se observó lo siguiente:

- El formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

**HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO
N° 14**

En el contrato 152015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO SEGUN SU EXPERIENCIA a nombre de NELSON ENRIQUE PERALTA QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.096.399 por valor \$21.050.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior, violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas, lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- Se observó a folio 12, presentación de la oferta, falta la firma del ofertante, y a la vista del folio 23 del expediente certificación de servicio falta la firma de la Directora de la Escuela Taller. Se viola el art. 39 y 41 de la ley 80 de 1993.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO
N° 15**

En el contrato 162015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA SEGUN SU EXPERIENCIA a nombre de KATIA MARCELA HERAZO ARIZA identificado con la cedula de ciudadanía N°1.047.370.556 por valor \$21.050.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 16

En el contrato 172015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA SEGUN SU EXPERIENCIA a nombre de FATIMA ELENA GARCIA VASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía N°45.491.970 por valor \$21.050.000 se observó lo siguiente:

- El formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 17

En el contrato 182015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR A TECNICA DE PROYECTOS DE LA DIRECCION DE OBRAS a nombre de VIRGINIA GUTIERREZ CASTILLO identificado con la cedula de ciudadanía N°45.462.995 por valor \$32.500.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- A folio 66 del expediente falta la firma del supervisor. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

**HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO
N° 18**

En el contrato 192015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES TECNICOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIC a nombre de DEIMER ENRIQUE ARRIETA TAPIAS identificado con la cedula de ciudadanía N°1.052.073.577 por valor \$14.850.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO
N° 19**

En el contrato 202015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE INGENIERIA ESTRUCTURAL PARA LA DIRECCION DE OBRAS a nombre de JORGE ENRIQUE ROCHA RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.057.422 por valor \$21.050.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO
N° 20**

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

En el contrato 222015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PLANEACION a nombre de WILFRIDO JOSE DE LA ROSA GUZMAN identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.143.330.339, por valor \$15.000.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 22

- En el contrato 262015 cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURÍDICO DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LAS NEGOCIACIONES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS CON MIRAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO PERMANENTE DE LOS BALUARTES Y BÓVEDAS a nombre de NORA SOFIA DAZA DE AMADOR, identificado con la cedula de ciudadanía N° 33.136.092, por valor \$20.000.000.

Se observó lo siguiente:

- Se observó que en el expediente no reposa el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 1,
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- No se evidencia en el expediente los informes de parte del contratista, ni las certificaciones del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. Violando el art. 18 de la ley 80 de 1993.
- En los folios 46, 60, 88 falta la firma de la Directora de la ETCAR.
- No se evidencia en el expediente los informes de parte del contratista, ni las certificaciones del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. Violando el art. 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 23

En el contrato 402015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTES EN EL CONJUNTO FORTIFICADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE CULTURA a nombre de JESUS REYNALDO ROJAS BARRERA identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.285.026 por valor \$19.440.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que en el expediente no reposa el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 1,
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- No hay evidencias en el expediente del cumplimiento del objeto contractual, violando el art. 18 de la ley 80 de 1993.
- A la vista de los folios 50, 52y 54 faltan las firmas del contratista y del supervisor del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 24

En el contrato 602015 cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PRESENTADOR O MAESTRO DE CEREMONIAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL DOS MIL CATORCE QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR a nombre de AURA VANESSA GOMEZ HERRERA identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.047.447.970 por valor \$650.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 25

En el contrato 612015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ASESORIA PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS RIESGOS LATENTES PARA LOS VISITANTES DE LAS FORTIFICACIONES DE CARTAGENA DE INDIAS a nombre de LUIS EDUARDO MUNOZ BENITEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.144.559 por valor \$3.800.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- El contrato fue suscrito el día 26 de marzo de 2015, y se pactó una duración de un mes, el contratista entrego el día 27 de agosto de 2015, el mapa de riesgo.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- No se evidencia acta de suspensión que permitiera la ampliación del plazo para que entregara el mapa de riesgo con cuatro meses de retraso, lo anterior es violatorio al Art. 17 de la ley 1150 de 2007. Art. 86 de la ley 1474/2011, art.5,1,13,3 del Decreto 734 de 2012.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 26

En el contrato 622015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO LICITATORIO PARA EL DISEÑO DESARROLLO IMPLEMENTACION Y ADQUISICION DE SOFTWARE DE TAQUILLA Y SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO A LOS BIC a nombre de CARLOS MANUEL DIZ CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.616.820 por valor \$4.210.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- A la vista de los folios 38, 44y 45 faltan las firmas del supervisor del contrato.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL N° 27

En el contrato 652015 cuyo objeto fue la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO DE INTERVENCIÓN QUE PERMITAN LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DEL COSTADO NORESTE A NIVEL DE PRIMER Y SEGUNDO ANILLO QUE SIRVE DE BASE A LA BATERÍA DE SAN CARLOS Y LOS APÓSTOLES EN EL FUERTE SAN FELIPE DE BARAJAS bajo la administración de la ETCAR en virtud del Contrato suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias, a nombre de CI AMBIENTAL SAS identificado con el NIT. 8.170.014.359 por valor \$199.826.240 se observó lo siguiente:

- El expediente no reposa el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 1.
- No aparece en el expediente ningún acto administrativo donde se designe al supervisor del contrato, ya que no fue señalado en ninguna cláusula del contrato.
- No hay evidencias de las obligaciones a entregar por parte del contratista tal como se estipula en el contrato. Con lo anterior se viola el art. 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL N° 28

En el contrato 682015 cuyo objeto fue el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUIANSA PROFESIONAL PARA ATENCIÓN DE ASISTENTES A JORNADAS DE ACCESO LIBRE AL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS DE CARTAGENA DE INDIAS PROGRAMADAS PARA NUEVE FECHAS NO CONSECUTIVAS ORGANIZADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER, a nombre de ASOCIACION DE GUIAS DEL CASTILLO DE SAN FELIPE identificado con el NIT. 900.145.639 por valor \$16.200.000 se observó lo siguiente:

- El formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- A la vista de los folios 32, 71y 135 faltan las firmas del contratista y del supervisor del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- No hay evidencias en el expediente del cumplimiento del objeto contractual. Con lo anterior se viola el art. 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO N° 29

En el contrato 702015 cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUIANSA PROFESIONAL PARA ATENCIÓN DE ASISTENTES A JORNADAS DE ACCESO LIBRE AL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS DE CARTAGENA DE INDIAS PROGRAMADAS PARA NUEVE FECHAS NO CONSECUTIVAS ORGANIZADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER, a nombre de ASOCIACION DE GUIAS DE TURISMO INDEPENDIENTES DEL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS identificado con el NIT. 9.004.039.102 por valor \$16.200.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no fue exigido al contratista, tal como lo dispone la LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998, y la RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- Las personas que prestaron el servicio no demostraron su idoneidad, como guías profesionales. Tal como se exigía en el objeto del contrato. Con lo anterior se viola el art. 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 30

En el contrato 712015 cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PROGRAMADA PARA EL DOMINGO DE MARZO EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS DE CARTAGENA DE INDIAS ORGANIZADA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA, a nombre de ARTE Y VIDA ARTVI identificado con el NIT. 9.005.787.311 por valor \$6.000.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no fue exigido al contratista, tal como lo dispone la LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998, y la RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999.
- Las personas que prestaron el servicio no demostraron su idoneidad, como guías profesionales tal como se exigía en el objeto del contrato. Con lo anterior se viola el art. 18 de la ley 80 de 1993.
- El informe presentado por el contratista carece de firmas. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 31

En el contrato 722015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS , a nombre de VERONICA GARCIA NIEVES identificado con la cedula de ciudadanía N° 22.802.590 por valor \$72.000.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL N° 32

- En el contrato 732015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA DIRECCION DE PUESTA EN VALOR EN DESARROLLO DEL OBJETO DE CONTRATO DE COMODATO USCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA, a nombre de MARIA PIA MOGOLLON PUPO identificado con la cedula de ciudadanía N° 45.430.957 por valor \$83.760.000.

Se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- Igualmente se observó que no aparece el informe de actividades del mes de abril, se repite el de mayo dos veces. en los CD que presentaron como prueba del cumplimiento de las actividades. Por lo anterior se puede estar frente a un incumplimiento del objeto contractual. Con lo anterior se viola el art. 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO SIN ALCANCE N° 33

En el contrato 742015 cuyo objeto fue CONTRATAR EL SERVICIO DE AMBULANCIA A TRAVÉS DE UNA RED PROPIA DE UNIDADES MÓVILES AMBULANCIAS DOTADAS CON ULTIMA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS MÉDICOS Y ACOMPAÑADOS POR UN EQUIPO CONFORMADO POR UN MÉDICO CONDUCTOR Y PARAMÉDICO CON EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CRÍTICOS EN AMBULANCIA PARA LA ATENCIÓN Y TRASLADO DE LOS VISITANTES YO PERSONAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MONUMENTOS EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

BARAJAS, a nombre de ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA identificado con NIT N° 802.002.279 por valor \$9,690,450 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no fue exigido al contratista, tal como lo dispone la LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998, y la RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 34

En el contrato 752015 cuyo objeto fue la CREACION Y DIVULGACION DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES Y RENDICION DE CUENTAS DISEÑO E IMPRESION DE PUBLICACION INSTITUCIONAL PERIODO 2014, a nombre de RUBEN ADOLFO EGEA AMADOR identificado con cédula de ciudadanía N° 73.212.927 por valor \$2,000,000 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el contratista ni por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 35

En el contrato 772015 cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICACIÓN DE UNA PÁGINA COMERCIAL EL DOMINGO DE MARZO EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL CON INFORMACIÓN REFERENTE A LA RENDICIÓN DE CUENTA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL AÑO FISCAL DOS MIL CATORCE QUE SE REALIZA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, a nombre de EDIMAR LIBROS Y REVISTAS identificado con NIT N° 8001692653 por valor \$7'772.000 se observó lo siguiente:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el contratista ni por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 36

En el contrato 782015 cuyo objeto fue ASESORAR EN LA FORMULACIÓN DEL COMPONENTE ARQUEOLÓGICO DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL ASOCIADO AL PAISAJE FORTIFICADO DE LA CIUDAD Y DE LA BAHÍA INTERNA Y EXTERNA DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR Y DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ICANH Y ETCAR, a nombre de CARLOS DEL CAIRO HURTADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.960.475 por valor \$70'000.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que en el expediente no reposa el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su artículo 1.
- No se encuentran pólizas, lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 37

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

En el contrato 802015 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA EDUCATIVO VIVE TU PATRIMONIO ORGANIZADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS ETCAR, a nombre de IVAN GONZALEZ GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.093.023 por valor \$20'000.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que en el expediente no reposa el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 1.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 38

En el contrato 832015 cuyo objeto fue la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA EL DISEÑO Y CREACIÓN DE UNA MARCA PARA LAS FORTIFICACIONES DE CARTAGENA DE INDIAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUESTA EN VALOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR, a nombre de VOICE & MARKET SOLUTIONS SAS identificado con NIT N° 9.000.742.775 por valor \$60.320.000. Se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO SIN ALCANCE N° 39

En el contrato 842015 cuyo objeto fue CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL CON ARMAS DE FUEGO CON MEDIOS DE APOYO HUMANO Y TECNOLÓGICO Y EL MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

PARA LOS DIFERENTES SECTORES Y BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN QUE ESTÁ BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR, a nombre de SEGURIDAD SUPERIOR LTDA identificado con NIT N° 8.600.669.466 por valor \$652'009.652. Se observó lo siguiente:

- El formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO SIN ALCANCE N° 40

En el contrato 852015 cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INCLUIDO INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS DIFERENTES SECTORES DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Y EL MINISTERIO DE CULTURA, a nombre de CENTRO ASEO MANTENIMIENTO SAS identificado con NIT N° 9.000.732.451 por valor \$368'756.781. Se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL N° 41

En los siguientes contratos:

- En el contrato 5002F/172 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA PARA EL APOYO PSICOSOCIAL DE LOS APRENDICES, a nombre de JESSICA RODRIGUEZ CIFUENTES identificado con NIT N°1.051.655.234 por valor \$15'300.000.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- En el contrato 6001F/182 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN EL CONVENIO MINISTERIO No 024 DE 15, a nombre de MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.051.370 por valor \$10'500.000.
- En el contrato 5003F/183 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE ALBANILERIA EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 0273 DE 15 ENTRE MOMPOX MINISTERIO, a nombre de ALFREDO ARQUEZ JARABA identificado con cédula de ciudadanía N° 9.263.046 por valor \$14'000.000.
- En el contrato 6002F/184 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE ALBANILERIA EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 074 DE 15 ENTRE ETCAR MINISTERIO, a nombre de ANTONIO MARIA GALLEGO identificado con cédula de ciudadanía N° 73.079.541 por valor \$19'200.000.
- En el contrato 6003F/185 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE CAPACITACION EN PLANTACION Y CONSERVACION DE JARDINES TRADICIONAL EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 274 DE 15 ENTRE ETCAR MINISTERIO, a nombre de EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS identificado con cédula de ciudadanía N° 15.034.020 por valor \$19'200.000.
- En el contrato 6004F/186 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE CARPINTAERIA EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 274 DE 15 ENTRE ETCAR MINISTERIO, a nombre de CARLOS MARULANDA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía N° 8.834.906 por valor \$19'200.000.
- En el contrato 6005F/187 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE PINTURA DE CONSTRUCCION EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 274 DE 2015 ENTRE ETCAR MINISTERIO, a nombre de OSCAR ALFONSO SOTO JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.104.412.227 por valor \$12'000.000
- En el contrato 6006F/188 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE COCINA TRADICIONAL DE CONSTRUCCION EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 274 DE 2015 ENTRE ETCAR MINISTERIO, a nombre de JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE identificado con cédula de ciudadanía N° 7.917.724 por valor \$12'000.000.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- En el contrato 5004F/189 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE COCINA TRADICIONAL DE CONSTRUCCION EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 273/15 ENTRE MOMPOX MINISTERIO, a nombre de YESY CRISTINA AREVALO PEREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 33.221.515 por valor \$14'000.000.
- En el contrato 5005F/190 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE ORFEBRERIA EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 273 DE 2015 ENTRE MOMPOX MINISTERIO, a nombre de ELIGIO ROJAS QUINTANA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.051.655.084 por valor \$14.000.000.
- En el contrato 7001F/213 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DE OBRA CIVIL EN LA RESTAURACION DE LA CUPULA DE LA IGLESIA DE LA CONCEPCION DE MOMPOX, a nombre de HERNAN ELIAS ELAJADUE BETANCOURT identificado con cédula de ciudadanía N° 9.274.993 por valor \$12'500.000.
- En el contrato 106F/223 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIRECCION ARTISTICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2447/15 MINISTERIO ETCAR MOMPOX, a nombre de PHILIPPE LEGLER DIAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79.867.090 por valor \$36.600.000.
- En el contrato 2030F/415 cuyo objeto fue el SUMINSITRO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARTICIPANTES CONVENIO FUNDACION PLAN, a nombre de DIEGO ALONSO MARTINEZ OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía N° 1047406832 por valor \$25.000.000.

De estos se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el contratista ni por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- El expediente se encuentra sin foliar, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato aparece con el No. 0054 de fecha 16 de febrero de 2015, un numero diferente al que aparece en la rendición de la cuenta. Lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000).
- Tampoco se observó los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- El contrato no está suscrito por el contratista, no se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. Con lo anterior se viola el art. 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL N° 42

En los siguientes contratos:

- En el contrato 1002F/178 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN PRESENTACION DE INFORMACION EXOGENA, a nombre de GESCOMED SA identificado con NIT N° 9.000.660.592 por valor \$12'180.000.
- En el contrato 6007F/212 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTION CONVENIO MINISTERIO No 0274 DE 2015, a nombre de LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía N° 9.274.920 por valor \$10'500.000.
- En el contrato 7002F/214 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA EN CARPINTERIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO RESTAURACION CUPULA DE LA IGLESIA DE LA CONCEPCION EN MOMPOX No 2817 MINISTERIO DE CULTURA ETCAR, a nombre de RODOLFO RAMIREZ ANTONIO identificado con cédula de ciudadanía N° 73.101.760 por valor \$23'400.000.
- En el contrato 117F/226 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO DIAGRAMACION Y CONSTRUCCION DE CONTENIDOS DE CARTILLA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2447 DE 2015 MINISTERIO ETCAR MOMPOX, a nombre de ALEJANDRO HERNANDEZ LUQUE identificado con cédula de ciudadanía N° 79.307.901 por valor \$15'500.000.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- En el contrato 2018F/232 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE DE INFORMADOR TURISTICO CURSOS COMPLEMENTARIOS CONVENIO FUNDACION PLAN, a nombre de CARMEN CONSUELO GARCIA GALEANO identificado con cédula de ciudadanía N° 45.438.777 por valor \$1'000.000.
- En el contrato 9007F/233 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO COCINERO GASTRONOMICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2447 DE 2015 MINISTERIO ETCAR MOMPOX, a nombre de YESY CRISTINA AREVALO PEREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 33.221.515 por valor \$1'300.000.
- En el contrato 9003F/234 cuyo objeto fue los SERVICIOS PRESTADOS COMO COCINERO EN GASTRONOMIA APROPIACION, a nombre de DORIS MENDEZ CAICEDO identificado con cédula de ciudadanía N° 32.793.769 por valor \$1.300.000.
- En el contrato 9004F/235 cuyo objeto fue los SERVICIOS PRESTADOS EN MUESTRA FOLCLORICA MUSICA TRADICIONAL APROPIACION, a nombre de SAMUEL MARMOL VILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 9.262.969 por valor \$1'300.000.
- En el contrato 9005F/236 cuyo objeto fue los SERVICIOS PRESTADOS COMO ASISTENTE DE PRODUCCION Y LOGISTICA APROPIACION, a nombre de JAIRO CORTES MEJIA identificado con cédula de ciudadanía N° 9.274.929 por valor \$3.300.000.
- En el contrato 9006F/237 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO ARQUITECTO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DEL CONVONIO INTERADMINISTRATIVO N° 2447/15 MINISTERIO ETCAR MOMPOX, a nombre de LAURA JULIANA GUEVARA TURCA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.768.064 por valor \$1'150.000.
- En el contrato 9007F/238 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE CASA A PARTICIPANTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2447/15 MINISTERIO ETCAR MOMPOX, a nombre de MARTINA CORRALES GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 33.217.507 por valor \$3'000.000.
- En el contrato 10001F/239 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADORA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A POBLACION DESMOVILIZADA CONVENIO No 211 ALCALDIA, a nombre de MELISSA JARAMILLO

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 22.799.328 por valor \$3'000.000.

- En el contrato 10002F/240 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR EMPRESARIAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A POBLACION DESMOVILIZADA CONVENIO No 211 ALCALDIA, a nombre de MARIA TERESA GONZALEZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía N° 33.334.755 por valor \$2'500.000.
- En el contrato 10003F/241 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL CONVENIO doscientos once ALCALDIA ETCAR, a nombre de NELSON PERALTA QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía N° 9.096.399 por valor \$2'000.000.
- En el contrato 10003F/241 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL CONVENIO doscientos once ALCALDIA ETCAR, a nombre de NELSON PERALTA QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía N° 9.096.399 por valor \$2'000.000
- En el contrato 11001F/242 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE TORRES SALVAVIDAS, a nombre de ARTE Y RESTAURACIONES LUNA SAS identificado con NIT N°900.670.149 por valor \$79'188.430
- En el contrato 11002F/243 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION FINANCIERA Y CONTABLES, a nombre de CARLOS ALBERTO BUENDIA JARABA identificado con cédula de ciudadanía N°73.181.060 por valor \$15'100.000
- En el contrato 11003F/244 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO DISEÑO MANTENIMIENTO ADECUACION DOTACION DE ELEMENTOS DE SENALIZACION DE PLAYAS Y TORRES DE SALVAVIDAS, a nombre de RONNY JAVIER CABARCAS MONTANO identificado con cédula de ciudadanía N°1.050.947.133 por valor \$15'100.000
- En el contrato 6008F/246 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE DE CATEDRA MINISTERIO ETCAR, a nombre de MARIA TERESA GONZALEZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía N°33.334.755 por valor \$4'100.000

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- En el contrato 4160F/414 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO PINTOR EN EL MANTENIMIENTO DE PINTURA SECTOR 1, a nombre de JULIO MARRUGO VILLAR identificado con cédula de ciudadanía N°1.047.478.189 por valor \$1'541.200 se obtuvo lo siguiente:
- En el contrato 4161F/417 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA EN MADERA SECTOR 4, a nombre de WILSON LUNA DURAN identificado con cédula de ciudadanía N°7.917.381 por valor \$3.300.000
- En el contrato 4162F/418 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO MAESTRO DE HERRERERIA Y FORJA EN LOS BIC DEL SECTOR 2, a nombre de JOSE MENDOZA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía N°73.126.264 por valor \$3'625.000
- En el contrato 11009F/419 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION FINANCIERA Y CONTABLE, a nombre de PEDRO CARLOS RUIZ PRENS identificado con cédula de ciudadanía N°73.181.144 por valor \$10'160.000
- En el contrato 11010F/420 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO DISEÑO MANTENIMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE ELEMENTOS DE SENALIZACION DE PLAYAS Y TORRES DE SALVAVIDAS, a nombre de RONNY JAVIER CABARCAS MONTANO identificado con cédula de ciudadanía N°1.050.947.133 por valor \$10.160.000
- En el contrato 11011F/421, cuyo objeto fue la ELABORACION DE 40 VALLAS DE LONA EN BANNER 80 AVISOS IMPRESOS EN VINILO E INSTALACION DE PALETAS DE SENALIZACION, a nombre de ALFONSO GOMEZ CABARCAS identificado con cédula de ciudadanía N°73.089.506 por valor \$5'183.000.
- En el contrato 11012F/422 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA ELABORACION MANTENIMIENTO GENERAL Y DESMONTE DE TORRES DE SALVAVIDAS UBICADAS EN LAS PLAYAS DE CARTAGENA, a nombre de ARTE Y RESTAURACIONES LUNA SAS identificado con NIT N°900.670.149 por valor \$52'486.095.
- En el contrato 11013F/423 cuyo objeto fue la ELABORACION DE 40 VALLAS DE LONA EN BANNER 80 AVISOS IMPRESOS EN VINILO E INSTALACION DE PALETAS DE SENALIZACION, a nombre de JOSE

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

MANUEL MENDOZA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía N°73.126.264 por valor \$27'276.623.

Se observó lo siguiente:

- Se observó en el expediente que no existe el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- El expediente se encuentra mal foliado, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato no tiene número ni fecha de suscripción. Lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000).
- No se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, como tampoco se observó los pagos de seguridad social, no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. Con lo anterior se viola el art. 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 43

En el contrato 4049F/181 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL SECTOR 4, a nombre de FUNDACION VIGIAS DE CAREX identificado con NIT N° 900.075.988 por valor \$21'000.000 se observó lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el contratista ni por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- El expediente se encuentra mal foliado, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato aparece con el No. 0082, un numero diferente al que aparece en la rendición de la cuenta. Lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000).

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 44

En el contrato 5006F/191 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE CARPINTERIA DE OBRA EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 273 DE 2015 ENTRE MOMPOXMINISTERIO, a nombre de JAIRO CORTES MEJIA identificado con cédula de ciudadanía N° 9.274.920 por valor \$17'500.000.

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 45

Se obtuvo lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el contratista ni por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- El expediente se encuentra mal foliado, lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000), el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato aparece sin la fecha de suscripción y el

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

número que tiene (07-003), no corresponde al que rindieron en la cuenta (07-002F). lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000).

- No se observaron los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- No se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. violando lo pactado en la cláusula segunda numeral 1.8 del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.
- Igualmente este contrato no está suscrito por la Directora de la Escuela Taller.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 46

En el contrato 117F/226 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO DIAGRAMACION Y CONSTRUCCION DE CONTENIDOS DE CARTILLA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2447 DE 2015 MINISTERIO ETCAR MOMPOX, a nombre de ALEJANDRO HERNANDEZ LUQUE identificado con cédula de ciudadanía N° 79.307.901 por valor \$15'500.000 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- El expediente se encuentra mal foliado, lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000).
- No se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. violando lo pactado en la cláusula segunda numeral

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

1.8 del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

- No se observaron los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- Igualmente este contrato no está suscrito por la Directora de la Escuela Taller.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 47

En el contrato 2018F/232 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE DE INFORMADOR TURISTICO CURSOS COMPLEMENTARIOS CONVENIO FUNDACION PLAN, a nombre de CARMEN CONSUELO GARCIA GALEANO identificado con cédula de ciudadanía N° 45.438.777 por valor \$1'000.000 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó en el expediente que no existe el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- El expediente se encuentra mal foliado en el orden cronológico, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato no tiene número ni fecha de suscripción. lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000),
- Se observó que en el expediente no hay estudios previos. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- No se observó en el expediente el informe definitivo de gestión del contratista ni el informe del supervisor, no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. violando lo pactado en la cláusula segunda del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.
- Como tampoco se observó los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 48

En el contrato 9007F/233 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO COCINERO GASTRONOMICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2447 DE 2015 MINISTERIO ETCAR MOMPOX, a nombre de YESY CRISTINA AREVALO PEREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 33.221.515 por valor \$1'300.000 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- El expediente se encuentra mal foliado en el orden cronológico, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato no tiene número, con fecha 09 de abril de 2015. lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000),
- Se observó que en los estudios previos, el monto del contrato sería por quinientos mil peso, pero el contrato fue suscrito por un millón quinientos

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

mil pesos, y lo que rindieron en la cuenta fue un valor de un millón trecientos mil pesos, son tres valores distintos para un mismo contrato.

- No se observó en el expediente el informe definitivo gestión del contratista ni el informe del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. violando lo pactado en la cláusula segunda del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.
- No se observaron en el expediente los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 49

En el contrato 9003F/234 cuyo objeto fue los SERVICIOS PRESTADOS COMO COCINERO EN GASTRONOMIA APROPIACION, a nombre de DORIS MENDEZ CAICEDO identificado con cédula de ciudadanía N° 32.793.769 por valor \$1.300.000 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó en el expediente que no aparece el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- El expediente se encuentra mal foliado en el orden cronológico, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato no tiene número, con fecha 26 de octubre de 2015. lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000),
- No se observó en el expediente el informe definitivo gestión del contratista ni el informe del supervisor, no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. violando lo pactado en la cláusula segunda del contrato.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

- No se observaron en el expediente los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 50

En el contrato 9004F/235 cuyo objeto fue los SERVICIOS PRESTADOS EN MUESTRA FOLCLORICA MUSICA TRADICIONAL APROPIACION, a nombre de SAMUEL MARMOL VILLA identificado con cédula de ciudadanía N° 9.262.969 por valor \$1'300.000 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el contratista ni por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- El expediente se encuentra sin foliar, los estudios previos no están firmados por la Directora de la Escuela Taller, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato aparece sin el número y con fecha 26 de octubre de 2015, y sin la firma de la Directora de la Escuela Taller. Lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000).
- No se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, como tampoco se observó los pagos de seguridad social, no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. Violando lo pactado en la cláusula segunda numeral 1.8 del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO
N° 51**

En el contrato 9005F/236 cuyo objeto fue los SERVICIOS PRESTADOS COMO ASISTENTE DE PRODUCCION Y LOGISTICA APROPIACION, a nombre de JAIRO CORTES MEJIA identificado con cédula de ciudadanía N° 9.274.929 por valor \$3.300.000 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el contratista ni por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- El expediente se encuentra sin foliar, lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000).
- Los estudios previos no están firmados por la Directora de la Escuela Taller, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato aparece sin el número y con fecha 26 de octubre de 2015, y sin la firma de la Directora de la Escuela Taller, igualmente aparecen unos registros CDP Y RP, sin legajar y sin firma.
- Como tampoco se observó los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- No se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. violando lo pactado en la cláusula segunda numeral 1.8 del

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 52

En el contrato 9006F/237 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO ARQUITECTO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DEL CONVONIO INTERADMINISTRATIVO N° 2447/15 MINISTERIO ETCAR MOMPOX, a nombre de LAURA JULIANA GUEVARA TURCA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.768.064 por valor \$1'150.000 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el contratista ni por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- El expediente se encuentra sin foliar, lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000), los estudios previos no están firmados por la Directora de la Escuela Taller, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato aparece sin el número y con fecha 04 de noviembre de 2015, y sin la firma de la Contratante, igualmente aparecen unos registros CDP Y RP, sin legajar y sin firma.
- No se observaron los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- No se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. violando lo pactado en la cláusula segunda numeral 1.8 del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO
N° 53**

En el contrato 9007F/238 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE CASA A PARTICIPANTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2447/15 MINISTERIO ETCAR MOMPOX, a nombre de MARTINA CORRALES GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 33.217.507 por valor \$3'000.000 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el contratista ni por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- El expediente se encuentra sin foliar, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato aparece sin el número y con fecha 04 de noviembre de 2015, y sin la firma de la Contratante, igualmente aparecen unos registros CDP Y RP, sin legajar y sin firma. Lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000).
- No se observó en el expediente los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- Los estudios previos no están firmados por la Directora de la Escuela Taller.
- No se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. violando lo pactado en la cláusula segunda numeral

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

1.8 del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO
N° 54**

En el contrato 10001F/239 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADORA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A POBLACION DESMOVILIZADA CONVENIO No 211 ALCALDIA, a nombre de MELISSA JARAMILLO MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 22.799.328 por valor \$3'000.000 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó en el expediente que no existe el formato único de hoja de vida lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- El expediente se encuentra mal foliado en el orden cronológico, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato no tiene número y con fecha de suscripción 1 de junio 2015. Lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000),
- No se observaron los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- No se observó en el expediente el informe definitivo gestión del contratista ni el informe del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. Violando lo pactado en la cláusula segunda del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

**HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO
N° 55**

En el contrato 10002F/240 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR EMPRESARIAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A POBLACION DESMOVILIZADA CONVENIO No 211 ALCALDIA, a nombre de MARIA TERESA GONZALEZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía N° 33.334.755 por valor \$2'500.000 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó en el expediente que el formato único de hoja de vida no está firmado por el jefe de personal o contratos, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- El expediente se encuentra mal foliado en el orden cronológico, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato no tiene número y con fecha de suscripción 1 de junio 2015. Lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000).
- Tampoco se observó los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- No se observó en el expediente el informe definitivo gestión del contratista ni el informe del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. violando lo pactado en la cláusula segunda del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO
N° 56**

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

En el contrato 10003F/241 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL CONVENIO doscientos once ALCALDIA ETCAR, a nombre de NELSON PERALTA QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía N° 9.096.399 por valor \$2'000.000.

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el contratista ni por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se observaron los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- No se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. violando lo pactado en la cláusula segunda numeral 1.8 del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 57

En el contrato 11002F/243 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION FINANCIERA Y CONTABLES, a nombre de CARLOS ALBERTO BUENDIA JARABA identificado con cédula de ciudadanía N°73.181.060 por valor \$15'100.000 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está en el expediente en estudio, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- El expediente se encuentra sin foliar, La presentación de la propuesta está sin la firma del contratista, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato no tiene número y con fecha del 24 junio 2015 y sin la firma de la Contratante. Lo anterior viola la ley general de archivo (Ley 594 /2000).
- No se observó en el expediente los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- No se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. Violando lo pactado en la cláusula segunda numeral 1.8 del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 58

En el contrato 11003F/244 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO DISEÑO MANTENIMIENTO ADECUACION DOTACION DE ELEMENTOS DE SENALIZACION DE PLAYAS Y TORRES DE SALVAVIDAS, a nombre de RONNY JAVIER CABARCAS MONTANO identificado con cédula de ciudadanía N°1.050.947.133 por valor \$15'100.000 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- El expediente se encuentra sin foliar, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato no tiene número y con fecha del 24 junio 2015 y sin la firma de la Contratante. Lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000).
- No se observó en el expediente los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- No se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. violando lo pactado en la cláusula segunda numeral 1.8 del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL N° 59

En el contrato 5007F/245 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCENTE DE CATEDRA MINISTERIO MOMPOX, a nombre de BELKIS BOHORQUEZ MULETH identificado con cédula de ciudadanía N°1.051.654.902 por valor \$5'500.000 se obtuvo lo siguiente:

- En este expediente solo se encontró el RP No. 0305-F, y el contrato con el número 0053 de fecha 16 de febrero de 2015, por valor de \$7.500.000, y en la cuenta lo rinden por valor de \$5.500.000.
- No se puede determinar el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior es violatoria a la ley de contratación y sus decretos reglamentarios. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 60

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

En el contrato 4161F/417 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA EN MADERA SECTOR 4, a nombre de WILSON LUNA DURAN identificado con cédula de ciudadanía N°7.917.381 por valor \$3.300.000 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- El expediente se encuentra sin foliar, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato no tiene número ni fecha de suscripción. lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000).
- No se observó en el expediente los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- No se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. violando lo pactado en la cláusula segunda numeral 1.8 del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 61

En el contrato 4162F/418 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS COMO MAESTRO DE HERRERERIA Y FORJA EN LOS BIC DEL SECTOR 2, a nombre de JOSE MENDOZA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía N°73.126.264 por valor \$3'625.000 se obtuvo lo siguiente:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- El expediente se encuentra sin foliar, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato no tiene número y con fecha del 24 junio 2015, y sin la firma de la Contratante. lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000).
- No se observó en el expediente los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- No se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. violando lo pactado en la cláusula segunda numeral 1.8 del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 62

En el contrato 11009F/419 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION FINANCIERA Y CONTABLE, a nombre de PEDRO CARLOS RUIZ PRENS identificado con cédula de ciudadanía N°73.181.144 por valor \$10'160.000 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está en el expediente en estudio, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- El expediente se encuentra sin foliar, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato no tiene número y con fecha del 24 junio 2015, y sin la firma de la Contratante. lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000).
- No se observó en el expediente los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- No se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. violando lo pactado en la cláusula segunda numeral 1.8 del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 63

En el contrato 11010F/420 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO DISEÑO MANTENIMIENTO ADECUACION Y DOTACION DE ELEMENTOS DE SENALIZACION DE PLAYAS Y TORRES DE SALVAVIDAS, a nombre de RONNY JAVIER CABARCAS MONTANO identificado con cédula de ciudadanía N°1.050.947.133 por valor \$10.160.000 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el contratista ni por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- El expediente se encuentra sin foliar, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato no tiene número y de fecha 21 de diciembre de 2015, y sin las firmas de los Contratante y Contratista. Lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000).
- No se observó en el expediente los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- No se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. violando lo pactado en la cláusula segunda numeral 1.8 del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 64.

En el contrato 11011F/421 cuyo objeto fue la ELABORACION DE 40 VALLAS DE LONA EN BANNER 80 AVISOS IMPRESOS EN VINILO E INSTALACION DE PALETAS DE SENALIZACION, a nombre de ALFONSO GOMEZ CABARCAS identificado con cédula de ciudadanía N°73.089.506 por valor \$5'183.000 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó que en el expediente no reposa el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- El expediente se encuentra sin foliar, lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000).
- El documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato no tiene número y de fecha 21 de diciembre de 2015, y sin la firma del Contratista.
- No se observó en el expediente los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- No se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO
N° 65**

En el contrato 11012F/422 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA ELABORACION MANTENIMIENTO GENERAL Y DESMONTE DE TORRES DE SALVAVIDAS UBICADAS EN LAS PLAYAS DE CARTAGENA, a nombre de ARTE Y RESTAURACIONES LUNA SAS identificado con NIT N°900.670.149 por valor \$52'486.095 se obtuvo lo siguiente:

- Se observó en el expediente que no aparece el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- El expediente se encuentra sin foliar, el documento que se encuentra en el expediente que corresponde al contrato no tiene número y de fecha 21 de

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

diciembre de 2015, lo anterior viola la ley general de archivo (ley 594 /2000).

- No se observó en el expediente los pagos de seguridad social. Violando lo dispuesto en la ley 100 de 1993; ley 797 de 2003; Decreto 1703 de 2002 y ley 1562 de 2012.
- No se observó en el expediente los informes de gestión del contratista ni los informes del supervisor, por lo que no se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. Violando lo pactado en la cláusula segunda numeral 1.8 del contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 y 18 de la ley 80 de 1993.

2.1.1.1.3. *Suministros.*

De un total de treinta y seis (36) Contratos C5 suscritos por la ETCAR, por valor de \$1,608.406.338 se auditaron seis (6) contratos de suministro por valor de \$201.532.225, equivalente al 12.5% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 66

En el contrato 642015 cuyo objeto fue la COMPRA DE BOLETERÍA PARA EL INGRESO A LOS FUERTES DE SAN FERNANDO DE BOCACHICA Y CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS DICHA ACTIVIDAD SE HACE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIA a nombre de MILENIO EDITORES E IMPRESORES EU identificado con el NIT. 8.301.051.452 por valor \$11.495.600 se observó lo siguiente:

- El expediente no reposa el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 1.
- En el expediente no se evidenció el acta de recibido a satisfacción de las boletería comprada, ni la entrada al almacén de la ETCAR, por lo anterior

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

no se puede determinar el cumplimiento del objeto contractual. Con lo anterior se viola el art. 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 67

En el contrato 662015 cuyo objeto fue el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES LUBRICANTES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE JARDINERÍA QUE PERMITEN LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES CIRCUNDANTES A LAS FORTIFICACIONES DE CARTAGENA BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR, a nombre de ACERO HERMANOS Y CIA SAS identificado con el NIT. 8.002.340.766 por valor \$7.996.590 se observó lo siguiente:

- ✓ El expediente no reposa el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 1.
- ✓ Igualmente se observó que se relacionan facturas de la vigencia 2016, siendo que la vigencia rendida y auditar es 2015.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO SIN ALCANCE N° 68

En el contrato 672015 cuyo objeto fue el SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS Y EL SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO ALMUERZOS Y AGUA PARA LA ACTIVIDAD DE ENTRADA LIBRE, a nombre de FG TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SAS identificado con el NIT. 9.005.748.028 por valor \$2.787.000 se observó lo siguiente:

- ✓ Se observó que en el expediente no reposa el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la ley 190/95; en su Artículo 1

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL N° 69

En el contrato 762015 cuyo objeto fue la COMPRA DE BOLETERIA PARA EL INGRESO A LOS FUERTES DE SAN FERNANDO DE BOCACHICA Y CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS DICHA ACTIVIDAD SE HACE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIA, a

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

nombre de MILENIO EDITORES E IMPRESORES EU identificado con NIT N° 8.301.051.452 por valor \$2'291.000 se observó lo siguiente:

- El formato único de hoja de vida, no fue exigido al contratista, tal como lo dispone la LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998, y la RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999.
- No se encuentran registros ni acta de recibido a satisfacción de las 500 revistas contratadas, no hay en el expediente remisión ni entrada al almacén de la entidad. No se pudo determinar el cumplimiento del objeto contractual. Con lo anterior se viola el art. 18 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO SIN ALCANCE N° 70

En el contrato 792015 cuyo objeto fue el SUMINISTRO DE ALMUERZOS MEDIANTE EL SERVICIO DE CATERING PARA LOS DISTINTOS COMITES DE DIRECCION Y DEMAS EVENTOS QUE REALICE LA ESCUELA TALLER EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO, a nombre de NUBIA ROQUELINA BARON RIVERA identificado con cédula de ciudadanía N° 45.574.709 por valor \$7.141.347 se observó lo siguiente:

- ✓ El expediente no reposa el formato único de hoja de vida, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 1.

2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 8 contratos C10, por valor de \$754,065.077 suscritos por la ETCAR, durante la vigencia 2015, evaluó tres (3) contratos de consultoría u otros contratos por valor de \$601.809.981, que equivale a un porcentaje del 79% del total de los contratos celebrados por esta entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO SIN ALCANCE N° 71

En el contrato 212015 cuyo objeto fue CONCEDER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BAÑOS PUBLICOS DE LAS MURALLAS DEL CENTRO HISTÓRICO a nombre de FUNDACION MUJERES EMPRENDEDORAS

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

DE CARTAGENA Y BOLVAR identificado con el NIT. 9005925882 se observó lo siguiente:

- ✓ El formato único de hoja de vida, no fue exigido al contratista, tal como lo dispone la LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998, y la RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 72

En el contrato 232015 cuyo objeto fue REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE UN SISTEMA DE MOVILIDAD QUE PERMITA QUE LAS MURALLAS QUE RODEAN AL CENTRO HISTÓRICO PUEDAN SER RECORRIDAS PEATONALMENTE, a nombre de MOBO ARCHITECTS SAS identificado con el NIT. N° 9005910633 por valor \$533.880.381 se observó lo siguiente:

- ✓ Se observó que el formato único de hoja de vida, no está firmado por el Jefe de Personal o de Contratación como se exige en el numeral 6 de este formato, lo anterior violatorio a la leyes 190/95; en su Artículo 4.
- ✓ No se encuentran pólizas lo cual viola lo dispuesto en la ley 1150/07 y el Dec. 4828/98 en sus art.7 numeral 7,1 y 7,4. Contrario a lo dispuesto en el art 77 del decreto 1510 de 2013, ya que no se dice la justificación de porque no exigen la póliza.
- ✓ Se observó en el expediente que el proceso de contratación está incompleto, se inicia con la adjudicación del concurso público mediante la resolución No. 0049 del 15 de Dic de 2014, el contrato de consultoría No. 0023 de 2015, se suscribió el 06 de enero de 2015. Violatorio a la ley 80/1993.
- ✓ El acta de inicio está sin la firma del supervisor del contrato, se observa que el plazo es de cinco meses y se da inicio el 14 de enero de 2015, debía terminarse el 14 de junio de 2015, y en acta se fija como fecha de terminación el 14 de Diciembre de 2015, sin que se evidenciara acta de suspensión o prórroga en el expediente del Contrato. Violando los inciso 3 del numeral 2 del

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

artículo 32 de la ley 80 de 1993 y artículo 83, ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 73

En el contrato 242015 cuyo objeto fue ASESORAR EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE LOS ENLACES PEATONALES DE LAS MURALLAS, a nombre de SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR identificado con el NIT. N° 8.904.814.037 por valor \$67.929.600 se observó lo siguiente:

- ✓ El formato único de hoja de vida, no fue exigido al contratista, tal como lo dispone la LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998, y la RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999.

2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.

Se emite una opinión Con deficiencias con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	50.0	0.60	30.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	70.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Se observa que rindieron los 32 formatos obligados a rendir en el término conforme la Circular Externa No.001 de 2015, emanada por la Contraloría Distrital de Cartagena.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 74

No es coherente el consecutivo de los contratos rendidos a los relacionados en los folios entregados a la comisión auditora

HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 75

La calidad (veracidad), encontrada en la mayoría de los formatos rendidos no está acorde a la realidad de la información que genera la entidad, haciendo énfasis en los que formatos que obedecen a la gestión presupuestal no representan la realidad de lo que se observó en el proceso auditor

2.1.1.3. Legalidad.

Se emite una opinión Con deficiencias en atención al siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	62.5	0.40	25.0
De Gestión	67.8	0.60	40.7
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	65.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

La Gestión administrativa presenta deficiencias conforme a la evaluación efectuada a través del Formato de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal en los tópicos concerniente al manejo de:

- ✓ Seguimiento al cumplimiento de las políticas de Talento Humano.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- ✓ Debilidades en los programas de inducción y re-inducción.
- ✓ Debilidades en el Sistema de evaluación del desempeño.
- ✓ Debilidades al seguimiento al desempeño por parte de los encargados de evaluar a los empleados.
- ✓ Falta de lineamientos para fortalecer el MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad.
- ✓ Debilidades en los lineamientos e instrumentos para el proceso de identificación, manejo y control de los riesgos.
- ✓ Debilidad en la divulgación de las políticas de operación de la entidad.
- ✓ Debilidades en los controles preventivos y correctivos para los procesos o actividades.
- ✓ La entidad cuenta con indicadores, que le permiten realizar la evaluación de su gestión pero presentan deficiencias en su elaboración
- ✓ La entidad cuenta con manuales de procedimientos (operaciones) pero no para todos sus procesos.
- ✓ Se respetan los procesos y reglamentación sobre principios generales que regulan la función archivística del Estado pero se presentan deficiencias.

2.1.1.4. Gestión Ambiental

Se pudo verificar que LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, no ejecuta inversión ambiental, pero aun así, se observa incumplimiento de las normas generales

TABLA 1-4			
<u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos	75.0	0.60	45.0

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ambientales.			
Inversión Ambiental	66.7	0.40	26.7
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	71.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

TABLA 1-5 <u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	20.8
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	20.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

La ETCAR presenta deficiencias en los factores evaluados de:

- ✓ Integridad de la Información.
- ✓ Disponibilidad de la Información.
- ✓ Efectividad de la Información.
- ✓ Eficiencia de la Información.
- ✓ Seguridad y Confidencialidad de la Información.
- ✓ Estabilidad y Confiabilidad de la Información.
- ✓ Estructura y Organización área de sistemas.

En este orden de ideas se mantienen los hallazgos de la Auditoría Gubernamental modalidad Regular ETCAR vigencia 2014, que se relacionan y detallan a continuación:

HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 76

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- *Hallazgo administrativo sin alcance N° 2. Auditoría Gubernamental modalidad Regular ETCAR vigencia 2013 y 2014. Por falta de prevención y control, la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, no tiene creado el área de sistemas como una estructura para designar formalmente los propietarios de los datos, sus funciones, responsabilidades y los productos, las actividades ejecutadas no están incluidas como un proceso de la entidad; esto se constituye en un riesgo potencial porque la entidad no ha creado políticas, métodos o reglas que protejan sus activos informáticos software y hardware.*

HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 77

- *Hallazgo Administrativo sin alcance N° 4. Auditoría Gubernamental modalidad Regular ETCAR vigencia 2013. Por falta de prevención y control, no existen procedimientos escritos acerca de la seguridad de la base de datos (contra destrucción accidental o deliberada, y de accesos no autorizados), exponiéndose a perder las bases de datos existentes.*

HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 78

- *Hallazgo Administrativo sin alcance N° 5. Auditoría Gubernamental modalidad Regular ETCAR vigencia 2013. Por falta de responsabilidad, la administración de los datos y de la infraestructura tecnológica de la entidad es administrada por el contratista encargado de sistemas. Se evidencia la no existencia de controles generales y específicos sobre la información y los equipos, es decir, normas y procedimientos establecidos por la entidad para procesar la información, lo que pone en riesgo la custodia de la información y equipos.*

2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.

La calificación sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento es No se cumple, toda vez que la entidad no suscribió plan de mejoramiento producto de las observaciones de la auditoria vigencia 2014 incumpliendo lo dispuesto en la Resolución 173 de julio 26 de 2.013, *mediante la cual se reajustan los parámetros que deben observar los entes o asuntos de control en la elaboración, presentación y seguimiento de los planes de mejoramientos que suscriban con la Contraloría Distrital de Cartagena.*

PLAN DE MEJORAMIENTO

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0.0	0.20	0.0
Efectividad de las acciones	0.0	0.80	0.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	0.0

Calificación		No Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON ALCANCE SANCIONATORIO N° 79

En el seguimiento se comprobó que la entidad no inicio acciones de mejoramiento, tampoco cumplió con medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la Contraloría Distrital de Cartagena en el Informe de Auditoría Gubernamental Modalidad Regular vigencia fiscal año 2014; El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como unas adecuadas acciones de mejoramientos que no se evidenciaron.

Concepto sobre el análisis efectuado: Del examen practicado se obtuvo el siguiente resultado:

No se pudo verificar ninguna acción de mejoramiento por que la entidad no suscribió plan de mejoramiento la vigencia 2015:

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
No. Acciones Cumplidas X 100 Total Acciones Suscritas (4/7) X 100 = 57.1	Este indicador señal a que las acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a tres, lo que corresponde a un 57.1%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

2.1.1.7. Control Fiscal Interno.

Se emite una opinión Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7
<u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	52.1	0.30	15.6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	49.2	0.70	34.4
TOTAL		1.00	50.1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Luego de analizar de manera detalla el Sistema de Control Fiscal Interno de la entidad, la comisión auditora evidenció debilidades que permiten la ocurrencia de las siguientes situaciones al interior de la ETCAR afectando la gestión administrativa, las cuales se enuncian a continuación:

HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 80

La entidad no cuenta con Auditorias al Sistema de Control Interno, por ende no se elaboran planes de mejoramientos internos que busquen el mejoramiento continuo de los procesos en busca del fortalecimiento institucional, debido a la falta de mecanismos de seguimiento y control, generando un control inadecuado de las actividades.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 81

No se generaron indicadores de gestión que permitan medir el avance, resultado e impacto de algunas metas establecidas en el Plan Operativo de la entidad; situación que se presenta por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, lo que trae como consecuencia control inadecuado de las diferentes actividades.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 82

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Se evidencia la formulación de un Plan Operativo solo para el cumplimiento legal y no para ser la ruta crítica de acción, que permita cumplir con los requisitos de operación y de satisfacción, al mismo tiempo una medición real sobre las gestiones administrativas ejecutadas.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 83

La ETCAR no cuenta con canales de comunicación adecuados y permanentes que articulen los actores en la dinámica de desarrollo institucional que permitan cumplir de manera eficiente con sus propósitos misionales; debido a deficiencias de control, lo que genera traumas en el trabajo; De lo cual se puede concluir que la implementación del Sistema de Control Interno presenta deficiencias, debido a que no están fortalecidos los mecanismos de medición, seguimiento y control que permita garantizar la cultura de autocontrol, con el ánimo que los funcionarios trabajen alineados hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales, buscando que las actividades desarrolladas se encuentren basadas en políticas de planeación institucional, incluyendo la auditoría interna como apalancamiento para el mejoramiento continuo de los procesos operativos.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es No cumple, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	73.0	0.20	14.6
Eficiencia	59.4	0.30	17.8
Efectividad	70.7	0.40	28.3
Coherencia	94.6	0.10	9.5
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	70.2

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
Parcialmente

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Con respecto al análisis de los factores tenidos en cuenta en la calificación del control de resultados se detalla lo siguiente:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 84

La Planeación de la ETCAR presenta deficiencias que se traducen en el no cumplimiento de su Plan Operativo vigencia 2015, el cual presenta una serie de proyectos que son más identificables como actividades y que poco impactan con la gestión misional, sumado al no cumplimiento de un alto porcentaje de ellos como se detallaran en el desarrollo de cada programa. En este orden de ideas, el documento en mención pese de contener el nombre de los indicadores, en el trabajo de campo no se evidenció el desarrollo de los mismos y poco seguimiento de los resultados. Lo anterior se presenta por deficiencia en los mecanismos de control y seguimiento.

La Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR, durante la vigencia fiscal del año 2015 enmarcó su gestión en tres programas básicamente, dedicados a su actividad misional de “Formación” como son FORMACION CARTAGENA, FORMACION MOMPOX, FORMACION PLAN.

Programa de Formación:

Las actividades realizadas por la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS en el periodo lectivo del año 2015 fueron las enmarcadas dentro del proyectos:

Plan, Programa, Proyecto	Actividades
FORMACION CONCENTRACION CARTAGENA	CONVATORIA PUBLICA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS
	IMPRESIÓN DE CREDENCIALES
	IMPRESIÓN DE PRUEBAS PARA ASPIRANTES
	FORMAR APRENDICES EN LOS DIFERENTES TALLERES DE ACUERDO AL PROGRAMA CURRICULAR

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

	FORMAR APRENDICES EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES DE ACUERDO AL PROGRAMA CURRICULAR
	APOYAR LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL AREA
	APOYAR LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL AREA
	PROTEGER CONTRA ACCIDENTES A LOS APRENDICES VINCULADOS AL PROGRAMA DE FORMACION
	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA APRENDICES DE TALLER
	SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA APRENDICES
	KIT DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA APRENDICES QUE INCLUYEN: MONOGAFAS, TAPONES AUDITIVOS, MASCARILLAS Y GUANTES
	SUMINISTRO DE MERIENDAS Y/O REFRIGERIOS PARA LOS APRENDICES
	SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA APRENDICES
	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS
	SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA APRENDICES
	SUMINISTRO DE MATERIALES DE PRACTICA PARA LOS TALLERES DE FORMACION
	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS Y MENCIONES DE HONOR PARA APRENDICES

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

	BOTON TIPO RECORDATORIO ALUSIVO A LA ETCAR
	LOGISTICA Y PREPARACION DEL EVENTO DE GRADUACION
FORMACION CONCENTRACION MOMPOX	CONVICATORIA PUBLICA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS
	IMPRESIÓN DE CREDENCIALES
	IMPRESIÓN DE PRUEBAS PARA ASPIRANTES
	FORMAR APRENDICES EN LOS DIFERENTES TALLERES DE ACUERDO AL PROGRAMA CURRICULAR
	FORMAR APRENDICES EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES DE ACUERDO AL PROGRAMA CURRICULAR
	APOYAR LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL AREA
	APOYAR LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL AREA
	PROTEGER CONTRA ACCIDENTES A LOS APRENDICES VINCULADOS AL PROGRAMA DE FORMAICON
	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA APRENDICEDS DE TALLER
	SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA APRENDICES
KIT DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA APRENDICES QUE INCLUYEN: MONOGAFAS, TAPONES AUDITIVOS, MASCARILLAS Y GUANTES	

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

	SUMINISTRO DE MERIENDAS Y/O REFRIGERIOS PARA LOS APRENDICES
	SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA APRENDICES
	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS
	SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA APRENDICES
	SUMINISTRO DE MATERIALES DE PRACTICA PARA LOS TALLERES DE FORMACION
	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS Y MENSIONES DE HONOR PARA APRENDICES
	BOTON TIPO RECORDATORIO ALUSIVO A LA ETCAR
	LOGISTICA Y PREPARACION DEL EVENTO DE GRADUACION
FORMACION FUNDACION PLAN	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS
	FORMAR APRENDICES EN LOS DIFERENTES TALLERES DE ACUERDO AL PROGRAMA CURRICULAR
	FORMAR APRENDICES EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES DE ACUERDO AL PROGRAMA CURRICULAR
	APOYAR LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL AREA
	APOYAR LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL AREA
	PROTEGER CONTRA ACCIDENTES A LOS APRENDICES VINCULADOS AL PROGRAMA DE FORMAICON

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA APRENDICES DE TALLER
	SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA APRENDICES
	KIT DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA APRENDICES QUE INCLUYEN: MONOGAFAS, TAPONES AUDITIVOS, MASCARILLAS Y GUANTES
	SUMINISTRO DE MERIENDAS Y/O REFRIGERIOS PARA LOS APRENDICES
	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS
	SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA APRENDICES
	SUMINISTRO DE MATERIALES DE PRACTICA PARA LOS TALLERES DE FORMACION
	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS Y MENCIONES DE HONOR PARA APRENDICES
	BOTON TIPO RECORDATORIO ALUSIVO A LA ETCAR
	LOGISTICA Y PREPARACION DEL EVENTO DE GRADUACION

Con el objeto de Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de jóvenes Cartageneros y de Momposinos en estado de alta vulnerabilidad a través de la capacitación técnica, relacionada con oficios tradicionales y nuevos relativos al patrimonio material e inmaterial, logrando su inserción laboral en condiciones dignas y económicamente rentables.

La ETCAR otorga becas orientadas a la formación y el desarrollo humano a jóvenes de escasos recursos económicos pertenecientes a grupos vulnerables. Los favorecidos reciben, junto con su capacitación en los oficios correspondientes, los materiales, equipos y herramientas; acceso a prácticas en las obras atendidas por la institución, asistencia Psico-social, orientación laboral e integración a la base de datos de la oficina de gestión laboral.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Los cupos se otorgan a los aspirantes que presentan el mayor puntaje acumulado en los parámetros cuantitativos, la mejor actitud, la aptitud física requerida y el mejor ajuste al perfil buscado. La ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS favorece a los jóvenes desertores de la educación secundaria, reservando un cupo importante para las mujeres (*cerca del 30% del total*), con énfasis en jóvenes en riesgo, población vulnerable y proveniente de programas de atención especial (*niños, niñas y adolescentes*).

Los programas que la ETCAR desarrolló en el marco de este convenio son cinco: albañilería de obra nueva y restauración, carpintería de obra, pintura de construcción en obra nueva y de restauración, plantación y conservación de jardines y Cocina Tradicional.

Con estos programas se beneficiaron a 210 jóvenes entre cartageneros y momposinos que se graduaron en los distintos programas de formación, proceso en el cual se le suministraron uniformes, alimentación y meriendas.

2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1. Estados Contables.

La opinión fue LIMPIA debido a que a la evaluación de las siguientes variables obtuvieron las siguientes calificaciones:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	12759.0
Indice de inconsistencias (%)	0.2%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%

Sin salvedad o
limpia

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Abstención	-
-------------------	---

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Como se puede observar el dictamen fue limpio o sin salvedades, sin embargo; se plasman los hallazgos administrativos sin alcance

HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 85

Por desconocimiento, descuido o falta de control, se detectó que la Escuela Taller Cartagena de Indias, no cuenta con el PIN que el distrito asigna a las entidades para la rendición financiera y contable, por lo tanto se hace necesario que la administración haga el diligenciamiento oportuno.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE N° 86

Por desconocimiento, descuido o falta de control se evidenció que la Escuela Taller Cartagena de Indias, en la administración no cuenta con el área o proceso de Control Interno, por lo tanto la evaluación al Control Interno Contable N/A, en este caso hasta cuando la administración de la entidad la cree con el fin de mejorar las funciones administrativas.

SE ANEXA EL INFORME DE AUDITORIA AL BALANCE REALIZADO-ANALISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

BALANCE GENERAL ETCAR A DICIEMBRE 31						
	2015	%	2014	%	Variación	%
ACTIVO	5,169,419	100%	5,537,533	100%	-368,114	-6.65%
PASIVO	1,381,792	26.73%	1,481,931	26.76%	-100,139	-6.76%
PATRIMONIO	3,787,627	73.27%	4,055,602	73.24%	-267,975	-6.61%

Escuela Taller para la vigencia 2015 registró activos por valor de \$5.169.419 (miles de pesos), con una disminución del 6.6% respecto a diciembre 31 de 2014. Los pasivos a diciembre 31 de 2015 fueron de \$1.381.792(miles de pesos), con una disminución del 6.7% respecto a la vigencia del año anterior. El patrimonio para el 2015 presenta una disminución de un 6.61% respecto a la vigencia anterior registrando un saldo de \$3.787.627(cifra en miles).

Observación Administrativo sin Alcance

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Escuela taller no presentó rendición de cuenta en la herramienta electrónica SIA impidiendo la verificación y análisis de la información contable y financiera incumpliendo lo contemplado en los artículos 2 y 3 de la resolución reglamentaria 017 de 2009.

ACTIVOS

Escuela taller presenta una disminución del activo del 6.6% de acuerdo a la vigencia 2014 debido principalmente a la disminución de la cuenta prestación de servicios. Los activos se conforman de la siguiente forma a diciembre 31 de 2015:

ACTIVOS						
	2015	%	2014	%	Variación	%
CORRIENTES	4,702,253	91%	5,074,977	91.6%	-372,724	-7.34%
NO CORRIENTE	467,166	9%	462,555	8.4%	4,611	1.00%
TOTAL ACTIVO	5,169,419	100%	5,537,532	100%	-368,113	-6.65%

El activo corriente representa el 91% del total del activo, tuvo una disminución respecto al año anterior de 7.34%, el activo no corriente tuvo una participación marginal del 9% y aumento el 1% respecto al año 2014. El grupo más representativo de Escuela Taller es efectivo por valor de \$4.061.039 (Cifra en miles), que constituyen el 78% del total del activo.

EFECTIVO

Este grupo para la vigencia 2015 presentó un saldo de \$4.016.749 (Cifra en miles) el cual representa el 78% del total del activo, con una disminución respecto a la vigencia anterior por \$141.307 (cifra en miles), ocasionado principalmente por la disminución del saldo de la cuenta 1110- Depósitos en instituciones financieras que a diciembre de 2015 refleja un saldo de \$4.016.749(cifra en miles) con una disminución del 4% con relación a la vigencia anterior.

Dentro de este grupo, existen cuentas bancarias que le generan a la escuela Taller cargas administrativas debido al volumen cuentas la cual el 60% están inactivas, y con saldos mínimos en cuentas por Convenios que ya se ejecutaron.

Hallazgo Administrativo sin Alcance

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

En escuela taller se evidencia 42 cuentas bancarias, de las cuales 19 de ellas presentaron conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2015 sin los soportes respectivos como el auxiliar de bancos que permita realizar el control respectivo, error en la clasificación de las cuentas contables de 2 (dos) conciliaciones bancarias y la conciliación de la cuenta corriente N°xx4376 del banco caja social no coincide con el saldo en libros.

El restante de las cuentas no presenta conciliaciones bancarias ya que se encuentran inactivas y el banco no envía extractos de algunas cuentas por no presentar movimientos durante el mes.

Todo lo anterior genera incertidumbre de las cifras contenidas en la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras por \$309.324.659. Así mismo se evidenció sobregiros bancarios de vigencias anteriores sin depurar lo que genera incertidumbre del saldo registrado de la cuenta 2306 por 1.060.067.

Al respecto la Contaduría general de la nación en la Resolución 357 de 2008, establece en el numeral 3.8, "que para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las Entidades contables públicas deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente. Manteniendo como principal actividad: la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad."

Por lo tanto escuela taller requiere ejecutar la depuración de las partidas de vigencias anteriores realizando las gestiones necesarias con las entidades bancarias para la cancelación de las cuentas inactivas.

Además se recomienda el archivo de las conciliaciones bancarias con los documentos soportes como son los libros auxiliares de bancos y extractos bancarios del respectivo mes que permita el proceso de control de las partidas conciliatorias.

DEUDORES

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Este grupo refleja un saldo \$641.213 (cifras en miles) el cual representa el 12% del activo total. Los deudores están conformados de la siguiente forma:

DEUDORES						
DEUDORES	2015	%	2014	%	Variación	%
PRESTACION DE SERVICIOS	430,903	67.2%	841,952	97.2%	-411,049	-49%
AVANCES Y ANT ENTREGADOS	206,319	32.2%	19,098	2.2%	187,221	980%
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR EN IMPUESTOS	3,989	0.6%	0	0.0%	3,989	100%
OTROS DEUDORES	2	0.0%	3,221	0.4%	-3,219	-99.9%
TOTAL DEUDORES	641,213	100%	866,285	100%	-223,058	-26%

El grupo tuvo una disminución del 26% respecto a la vigencia 2014, principalmente por la disminución de la subcuenta prestación de servicios.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Este grupo tiene una participación del 8.7% del activo total a diciembre 31 de 2015. Para el año 2015 presentó un saldo a diciembre 31 de 2015 de \$447.407 (cifras en miles) con un leve incremento del 0.6% respecto a la vigencia 2014. Este grupo está conformado de la siguiente forma:

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS						
	2015	%	2014	%	Variación	%
MUEBLES, ENSERES Y EQUI DE OFICINA	603,692	85.5%	548,149	84.3%	55,543	10%
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA	102,041	14.5%	102,041	15.7%	0	0%
TOTAL PPYE	705,733	100%	650,190	100%	55,543	8.5%
DEPRECIACION	258,327	37%	205,471	32%	-52,856	-25.7%
PPYE NETO	447,406	63%	444,719	68%	2,687	0.6%

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

PASIVOS

PASIVOS						
	2015	%	2014	%	Variación	%
CORRIENTE	1,206,092	87%	1,439,574	97%	-233,482	-16.22%
NO CORRIENTE	175,700	13%	42,357	3%	133,343	314.81%
TOTAL PASIVO	1,381,792	100%	1,481,931	100%	-100,139	-6.76%

Los pasivos de Escuela Taller finalizó con un saldo de \$ 1.381.792 (cifra en miles) a Diciembre 31 del 2014 con una disminución del 6.7% respecto a la vigencia anterior. Está conformado de la siguiente forma:

PASIVO CORRIENTE						
	2015	%	2014	%	Variación	%
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	9,048	1%	238,158	17%	-229,110	-96.2%
ADQUISICION DE BIENES	318,488	26%	373,732	26%	-55,244	-14.8%
ACREEDORES	33,143	3%	13,615	1%	19,528	143.4%
RETEFUENTE Y TIMBRE	95,085	8%	26,220	2%	68,865	262.6%
IMP X PAGAR	54,090	4%	162,682	11%	-108,592	-66.8%
RECURSOS REC EN ADMON	672,566	56%	581,113	40%	91,453	15.7%
SALARIOS Y PREST SOC	23,671	2%	44,054	3%	-20,383	-46.3%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,206,091	100%	1,439,574	100%	-233,483	-16.2%

La cuenta más representativa es Recursos Recibidos en administración con un saldo de \$672.566(cifras en miles) el cual constituye el 56 % del total de pasivos corrientes.

PATRIMONIO:

El Patrimonio de ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS revela al cierre de la vigencia 2015 un saldo de \$ 3.787.627 (Cifra en miles) y en la vigencia 2014 un saldo de \$ 4.055.601 evidenciando una disminución del 6.6% representados en la

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

suma de \$267.974(cifra en miles), variación que se origina principalmente por el déficit en el resultado del ejercicio. Están representados así:

PATRIMONIO						
	2015	%	2014	%	Variación	%
NACION	3,704,123	98%	2,885,257	71%	818,866	28%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-251,953	-7%	834,887	21%	-1,086,840	-130%
SUPERAVIT X DONACION	100,000	3%	100,000	2%	0	0%
PAT PUBLICO INCORPORADO	235,457	6%	235,457	6%	0	0%
TOTAL PATRIMONIO	3,787,627	100%	4,055,601	100%	-267,974	-6.6%

Observación Administrativo sin alcance N-3

Los estados financieros presentan deficiencias en cuanto a su presentación en los aspectos relacionados a continuación:

1) Los estados contables básicos presentados a la comisión auditora por parte de la entidad están sin la firma del representante legal, sólo con la firma del contador público.

El artículo 37 de la ley 222 de 1995, sobre los estados financieros certificados dice: “El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros”

De la norma transcrita se evidencia que tanto el contador público como el representante legal deben certificar los estados financieros, por tanto, si el representante legal omite la firma de los estados financieros, no se está frente a un estado financiero certificado, y un estado financiero que no esté certificado, no tiene un valor real probatorio, puesto que no cumple con los requisitos legales mínimos para que goce de la presunción de autenticidad que le confiere el artículo 39 de la ley 222 de 1995.

2) Los estados contables no presentan referencias cruzadas según lo establecido en el manual de procedimiento Capítulo II numeral 3 que refiere al respecto:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

“Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada”

Este procedimiento permite relacionar cada partida de los estados contables con su respectiva nota, la cual contiene el análisis y composición necesarios para una mejor evaluación y decisión.

3) Se detectaron debilidades relacionadas con el principio de revelación de la información contable que se realizó en las notas a los estados contables debido a la ausencia de aspectos cualitativos por especificar como deudor, monto y antigüedad de los anticipos y avances entregados, beneficiarios y montos de los recursos en administración, tal como lo indica el manual de procedimientos contable capítulo II numeral 26.

4) No se evidencia la publicación de los estados contables en la página web de la entidad tal como lo señala el manual de procedimiento título II numeral 7: “El representante legal debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de la respectiva entidad, en un lugar visible y público”

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL.

Diciembre 31 del 2015

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento del cometido de la entidad auditada.

INGRESOS OPERACIONALES

INGRESOS OPERACIONALES						
	2015	%	2014	%	Variación	%
SERVICIOS EDUCATIVOS	543,444	8%	947,858	14%	-404,414	-43%
OTROS SERVICIOS	6,677,386	92%	6,038,177	86%	639,209	11%
TOTAL	7,220,830	100%	6,986,035	100%	234,795	3.4%

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Los ingresos operacionales de escuela taller registran un saldo de \$7.220.830(cifra en miles) en la vigencia fiscal 2015, con un leve aumento del 3.4%. Aunque los servicios educativos disminuyeron en un 43% debido a la culminación de convenios con el SENA, Punta arena, entre otros; los registrados como otros servicios aumentaron en un 11% el cual corresponde a los ingresos percibidos por el contrato de comodato de la administración de los monumentos.

GASTOS

GASTOS DE ADMINISTRACION						
	2015	%	2014	%	Variación	%
SUELDOS Y SALARIOS	353,721	7.8%	405,183	10.5%	-51,462	-13%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	66,514	1.5%	76,623	2%	-10,109	-13%
APORTES SOBRE NOMINA	13,323	0.3%	15,258	0.4%	-1,935	-13%
GENERALES	3,869,199	85.6%	3,236,549	83.5%	632,650	20%
IMP. CONT. Y TASAS	219,959	4.9%	142,130	4%	77,829	55%
TOTAL	4,522,716	100%	3,875,743	100%	646,973	16.7%

Los gastos de administración reflejan un saldo de \$4.522.716(cifra en miles) en la vigencia fiscal 2015 con un aumento del 16% respecto a la vigencia anterior.

GASTOS DE OPERACIÓN						
	2015	%	2014	%	Variación	%
GENERALES	2,421,662	100%	1,821,347	100%	600,315	33%
TOTAL	2,421,662	100%	1,821,347	100%	600,315	33.0%

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Los gastos de operación finalizó a Diciembre 31 de 2015 con un saldo de 2.421.662(cifra en miles) evidenciando un incremento del 33% respecto al año anterior.

Observación Administrativa con Alcance Disciplinario

Se evidenció que en la auditoria al balance de la vigencia fiscal 2014, escuela Taller Cartagena de indias no suscribió plan de mejoramiento ante la Contraloría Distrital de Cartagena para subsanar observaciones presentadas, incumpliendo lo establecido en el artículo 3 de la resolución 173 de 2013.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO

NOMBRE	CALCULO	2015	2014
CAPITAL DE TRABAJO	Act Cte - Pvo Cte	3,496,161,136	3,635,403,153

Este indicador muestra que una vez Escuela Taller Cartagena de Indias, cancele el total de sus obligaciones corrientes, le quedaran \$3.496.161.136 para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de su actividad económica.

RAZON CORRIENTE

NOMBRE	CALCULO	2015	2014
RAZON CORRIENTE	Act Cte/Pvo Cte	3.90	3.53

Este indicador muestra que para el año 2015 Escuela Taller por cada peso de obligación contaba con 3.90 pesos para respaldarla.

INDICADOR DE SOLVENCIA

NOMBRE	CALCULO	2015	2014
SOLVENCIA	Act Total/Pvo Total	3.74	3.74

Este indicador muestra que la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, durante la vigencia fiscal 2015 dispone de \$3.74, en Activos y en determinado momento al vender todos sus bienes, dispondrá de dinero suficiente para cubrir sus obligaciones.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ENDEUDAMIENTO

NOMBRE	CALCULO	2015	2014
ENDEUDAMIENTO	Pvo Total /Act Total	27%	27%

Este indicador muestra que la participación de los acreedores para el 2015 es del 27% sobre el total de los activos de Escuela Taller.

2.3.2 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Eficiente con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	75.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	75.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El presupuesto de ingresos de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, fue aprobado definitivamente para la vigencia 2015, por valor de \$12.104.534.366, recaudándose al final de la vigencia el 100%, suma que asciende a \$14.861.212.192.

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3. OTRAS ACTUACIONES.

3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

Durante el proceso auditor no se allegaron quejas o denuncias a la comisión auditora.

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES Vigencia 2015

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. SIN ALCANCE	22	
2. DISCIPLINARIOS	53	
3. PENALES	01	78.000.000
4. FISCALES	9	1,135.077.588
• Obra Pública	--	--
• Prestación de Servicios	--	--
• Suministros	--	--

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

• Consultoría y Otros	--	--
• Gestión Ambiental	--	--
• Estados Financieros	--	--
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	85	1.213.077.588

Informe Definitivo

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Cel: (5) 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co